

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: U.M.H. 2020-0450.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 127 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°. En la pretensión segunda de la demanda, deberá indicarse la fecha de inicio y terminación de la sociedad patrimonial que se pretende declarar.

2°. Apórtese copia del registro civil de nacimiento del demandante, señor RAÚL UYABAN GUTIÉRREZ.

Lo anterior debe ser cumplido remitiendo para el efecto y de ser necesario, la documental exigida al correo electrónico de este juzgado.

Por otra parte, se reconoce a la Dra. ANA REBECA SALGADO GUZMÁN, como apoderada judicial del señor RAÚL UYABAN GUTIÉRREZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

757a2f66b5d1d524334bb2b36edd5a889c039af5131ad2c8570e285340d3afb8

Documento generado en 16/10/2020 11:33:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**